

**CIRCULAR N° 1**

**LICITACION PUBLICA N° 28/2014 - EXPTE. TRE-SOF-00002086/2014**

**“SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE CAUDALES”.-**

**ACLARATORIAS CON CONSULTA**

Respuestas a las Consultas de las Empresas Participantes del llamado a Licitación Pública, derivadas por el medio autorizado por Pliego en los términos del Artículo 5° - "CONSULTA Y ACLARACIONES" - del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de SOF SE para el presente llamado.

**CONSULTA NRO 1:**

“En el anexo I, en donde realizan la apertura de los objetivos, solicitamos tengan a bien, facilitarnos en los siguientes ítem, los siguientes datos:

Ítem 2 / 3 / 6

Cantidad de sobres por boletería por día / Cantidad de pesos por boletería por día”.-

**RESPUESTA NRO 1:**

Item 2

La Cantidad de bolsines es de SEIS (6) por Boletería por día, con una Cantidad de pesos por Boletería de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-) por día (cuando se dice por día es día de recaudación, por lo establecido en el pliego UN (1) día de recaudación a la semana).

Item 3

La Cantidad de sobres es de CUARENTA (40) por Boletería por día, con una Cantidad de pesos por Boletería de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ (\$58.110,00.-) por día (cuando se dice por día es día de recaudación, por lo establecido en el pliego DOS (2) días de recaudación a la semana).

Item 6

La Cantidad de bolsines es de UNA (1) unidad por día (comprende el traslado desde el Banco a Sede Central). Se realiza en bolsín por una suma estimativa de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-) por día (cuando se dice por día es día de pedido del servicio de traslado de dinero, por lo establecido en el pliego 1 día de traslado de dinero a la semana).

## **CONSULTA NRO 2:**

“¿El balance a presentar puede ser fotocopia certificada por escribano Público?”.-

## **RESPUESTA NRO 2:**

Se aclara que el cumplimiento de la presentación de los Balances deberá ser realizada de conformidad a lo estipulado por el Artículo 16.3.A.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Por tal motivo, no se admite la presentación del Balance a través de una copia certificada por Escribano Público.-

## **ACLARATORIAS SIN CONSULTA**

Aclaratorias emitidas por la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, derivadas por el medio autorizado por Pliego en los términos del Artículo 5° - "CONSULTA Y ACLARACIONES" - del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de SOF SE para el presente llamado.

## **ACLARATORIA NRO 1:**

Se aclara que en relación al anexo II “MONTOS ESTIMADOS ANUALES”, la Estación Retiro establecida en el Item 2 “ONCE – BRAGADO - REALICO”, deberá ser incorporada al Item 4 “RETIRO- CORDOBA-TUCUMAN”, manteniéndose los mismos valores establecidos en el ítem.-

En tal sentido los ítems 2 y 4, quedan conformados de la siguiente manera

2	ONCE-BRAGADO-REALICO	
	Estación	Estimado Anual
	Once	\$ 5.617.302,00

4	RETIRO-CORDOBA-TUCUMAN	
	Estación	Frecuencia
	Estación Retiro	\$ 4.412.560,32
	Estación Rosario	\$ 735.217,92
	Córdoba TDS	\$ 501.401,28

	Córdoba Mitre	\$ 1.697.754,24
	Santiago del Estero	\$ 464.996,16
	Tucumán	\$ 1.533.797,28

Los demás ítems se mantienen inalterables.-